



POLITICA INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD



Código: FAD-12 Versión: 03

Fp: 2021-03-03

Página 1 de 2

IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA

- 1. EL CDA LA TERMINAL S.A.S/CDA LA PRIMERA** es independiente en la medida que lo requieran las condiciones bajo las cuales presta sus servicios. Dependiendo de estas condiciones, cumple con los requisitos mínimos como se describe a continuación:
 - Es responsable de la imparcialidad de sus actividades de inspección y no permite que presiones comerciales, financieras o de otra índole comprometan la imparcialidad.
 - Las actividades de inspección se realizan con imparcialidad.
 - Tiene una alta dirección comprometida con la imparcialidad.
 - Es independiente de las partes involucradas.
- 2. EL CDA LA TERMINAL S.A.S/CDA LA PRIMERA** y sus directivos certifican que no pertenecen a otras empresas que puedan afectar la independencia, imparcialidad e integridad de la empresa como organismo de inspección tipo A y se comprometen a no ofrecer otro tipo de servicio que pueda comprometer la confidencialidad, objetividad e imparcialidad del proceso y las decisiones sobre la certificación.
- 3. EL CDA LA TERMINAL S.A.S/CDA LA PRIMERA** y su personal no intervienen en ninguna actividad incompatible con su independencia de juicio y su integridad en lo que concierne a sus actividades de inspección. No intervienen en el diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, la compra, la posesión, la utilización o el mantenimiento de los ítems inspeccionados. No podrán desarrollar actividades que puedan suponer conflicto de interés o riesgo para la imparcialidad e independencia.
- 4. EL CDA LA TERMINAL S.A.S/CDA LA PRIMERA** no presta servicios de venta, mantenimiento, reparación, transformación de vehículos automotores y la venta de repuestos para vehículos automotores ni la promoción comercial en publicidad relacionada con estos servicios.
- 5. Los funcionarios del CDA LA TERMINAL S.A.S/CDA LA PRIMERA** no podrán realizar ningún tipo de mantenimiento y/o reparación a vehículos dentro y/o fuera de su jornada laboral.
- 6. Los funcionarios del CDA LA TERMINAL S.A.S/CDA LA PRIMERA,** no podrán sugerir o referir a los clientes que realizan la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a centros de servicios técnicos (talleres).
- 7. No es parte de una entidad legal que se ocupa del diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, la compra, la posesión, la utilización o el mantenimiento de los ítems inspeccionados.**

ELABORO	REVISO	APROBÓ
Cargo: Coordinador de calidad	Cargo: Director Técnico	Cargo: Representante legal / Representante por la



POLITICA INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD



Código: : FAD-12 Versión: 03

Fp: 2021-03-03

Página 2 de 2

8. No está vinculado con una entidad legal separada involucrada en el diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, la compra, la posesión, la utilización o el mantenimiento de los ítems inspeccionados a través de:
- Un mismo propietario, excepto cuando los propietarios no tengan capacidad de influir en los resultados de una inspección;
 - personas nominadas por un propietario común en los consejos directivos o su equivalente de las organizaciones, salvo cuando desempeñe funciones que no tengan influencia alguna en los resultados de una inspección
 - dependencia directa del mismo nivel superior de dirección, salvo cuando ello no pueda influir en los resultados de la inspección.
 - compromisos contractuales, u otros medios que puedan tener la capacidad de influir en los resultados de una inspección.
9. Las acciones que provienen de la alta dirección no deben contradecir su compromiso con la imparcialidad en el desempeño de sus actividades de inspección, gestión de conflictos de interés y garantizar la objetividad de sus actividades de inspección.
10. CDA LA TERMINAL S.A.S / CDA LA PRIMERA, no interfieren en la idoneidad del proceso de las revisiones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes y preventivas (ver formato FGO-04 FORMATO CONVENIO COMERCIAL numeral 9).
11. CDA LA TERMINAL S.A.S / CDA LA PRIMERA, deberá dar a conocer al cliente que la venta de SOAT o aprobación del crédito Brilla para la compra del servicio de la Revisión Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes, no garantiza que su vehículo será **APROBADO**.


Por ser una política de estricto cumplimiento y ejecución, se guarda copia en la hoja de vida.

En constancia firmo el 01 de Diciembre de 2021

Cda la Terminal sas.

Nombre o razón social:

NIT: 900.147.636-0


 Documento de identidad
 C.C: 1670074

ELABORO	REVISO	APROBO
Cargo: Coordinador de calidad	Cargo: Director Técnico	Cargo: Representante legal / Representante por la